

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: abril de 2025	Página 1 de 3

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. 138-24 CUYO OBJETO ES:
INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO
DE BARRANCABERMEJA

FECHA	ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
1. MARCO LEGAL	
<p>De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.</p> <p>El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.</p>	
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION	
<p>La Constitución Nacional en sus artículos 76 y 80, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y digno; por ser el ambiente, patrimonio común para la sociedad; es deber del Estado realizar proyectos y programas para la preservación, mantenimiento, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, por ser considerados de utilidad pública y de interés social; garantizando ante todo el desarrollo económico y sostenible sin llegar a producir agotamiento de estos. Respetando la Constitución Nacional conjuntamente con la; normatividad ambiental existente en coordinación con las entidades de control del Estado, La ley 99/93 y demás leyes y decretos reglamentarios.</p> <p>a) Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, suscribió con la firma INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS - INGAP SAS cuyo NIT es 829.000.043-3, representada legalmente por MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA el contrato de interventoría No. 138-24 cuyo objeto es: “INTERVENTORIA, JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, el cual a la fecha se está ejecutando. b) Que se suscribió acta de inicio en fecha 09 de enero de 2025, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 08 de febrero de 2025. c) Que el 17 de enero de 2025, se suscribió acta de suspensión N°1, la cual se determinó como fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025. d) Que el 31 de enero de 2025, se suscribió prorroga N°1 al acta de suspensión N°1, la cual se determinó como fecha de reinicio el día 04 de febrero de 2025. e) Que el 05 de</p>	

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: abril de 2025	Página 2 de 3

febrero de 2025, se suscribió prorroga N°2 al acta de suspensión N°1, la cual se determinó como fecha de reinicio el día 27 de febrero de 2025. f) Que el 28 de febrero de 2025, se suscribió prorroga N°3 al acta de suspensión N°1, la cual se determinó como fecha de reinicio el día 28 de marzo de 2025. g) Que el 28 de marzo de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato 137-24, la cual estableció como fecha de terminación final del día 16 de abril de 2025. h) Que el contratista de obra mediante oficio radicado el día 10 de abril de 2025 establece los siguientes argumentos para solicitar un adicional en plazo por un periodo de DOS (02) MESES: “Por medio de la presente y de acuerdo con el estado actual del proyecto, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar un adicional en tiempo de DOS (02) MESES al contrato de obra No. 137-24, cuyo objeto es el descrito en la referencia, lo anterior debido a los siguientes puntos expuestos: 1.Teniendo en cuenta el periodo de fuertes lluvias presentado durante el mes de Marzo e Inicios del mes de Abril y el gran impacto que estos han tenido con el avance de la ejecución del contrato de obra pública de la referencia, vemos la necesidad de solicitar un adicional en tiempo, teniendo en cuenta que el avance de las actividades en su actualidad presenta un avance del 34%, lo cual evidencia claramente la no culminación de la ejecución contractual en su totalidad en la fecha final pactada (16 de Abril del 2025). Precipitaciones para el mes de Marzo: Durante el periodo comprendido del mes de marzo este mes se presentaron altos niveles de precipitación en el departamento de Santander, especialmente en la zona del Magdalena Medio, donde se localiza el municipio de Barrancabermeja. Este fenómeno climático provocó una disminución considerable en el rendimiento de ejecución de las actividades del proyecto. De acuerdo con los boletines técnicos y las tablas de precipitaciones establecidas por el IDEAM para el mes de marzo, que se muestra a continuación, se evidencia claramente que para la región Andina se generaron lluvias o precipitaciones entre el rango de los 600-800 milímetros, por lo tanto, se evidencia un aumento significativo en comparación con los promedios históricos para este mismo mes en años anteriores. 2. De acuerdo a los índices de precipitaciones establecidas por el IDEAM, para el mes de abril del presente año, se prevén precipitaciones superiores a los niveles normales en gran parte de la región Andina, dentro de la cual se encuentra ubicado el distrito de Barrancabermeja. Este pronóstico ha comenzado a evidenciarse en el territorio, como lo confirman las observaciones realizadas durante la primera y segunda semana del mes. Se esperan niveles de precipitación en la región entre el 50 % y el 70 %, lo que indica una presencia sostenida de lluvias por encima del promedio histórico para esta época del año. Este tipo de fenómenos meteorológicos pueden tener un impacto directo en la ejecución de las actividades de obra, especialmente aquellas que dependen de condiciones climáticas favorables para su desarrollo, si las precipitaciones continúan por encima del 50% en los días restantes hasta la fecha prevista (16 de abril de 2025), se vería comprometida la continuidad de las actividades programadas, reduciendo potencialmente a la mitad los días efectivos de ejecución. En constancia de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente en un avance físico del 34%, vemos la necesidad de solicitar un adicional en tiempo por un periodo de DOS (02) MES CALENDARIO. De esta manera, dar por finalizado la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto y poder realizar el cumplimiento del alcance contractual del mismo en su totalidad”. i) Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo No. 01 a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. El tiempo solicitado por el contratista de obra pública es de dos (02) mes calendario adicional para culminar la ejecución de los trabajos. En el informe de interventoría, se presenta un análisis de la revisión de la proyección de los tiempos planteados y justificados para la ejecución de cada una de las actividades que comprende

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: abril de 2025	Página 3 de 3

los productos del contrato. Por tal motivo la interventoría una vez realizada la revisión de la solicitud de adición en plazo, presenta el informe junto a su respectivo oficio en donde se analiza la justificación de la solicitud y da concepto positivo para la aprobación correspondiente de un mes de adición en plazo No. 01 para el contrato de obra pública No. 137 de 2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" a partir del día 17 de abril del 2025 hasta el día 16 de junio del año 2025, para un plazo total de ejecución de tres (03) meses. De igual manera la interventoría solicita la adición del plazo contractual del contrato de interventoría en el mismo periodo, es decir dos (02) mes a partir del día 17 de abril de 2025 con el fin de hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra pública hasta su terminación el día 16 de junio de 2025.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 137-24 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

No aplica.

5. PLAZO DE EJECUCION

Adicionar al plazo del Contrato de obra pública No. 137-24 en DOS (02) MESES de conformidad a la solicitud del contratista, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de TRES (03) MESES

6. FORMA DE PAGO

Se mantiene la forma de pago pactada en el contrato inicial.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUJECION PRESUPUESTAL

No aplica

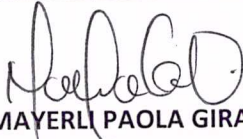
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

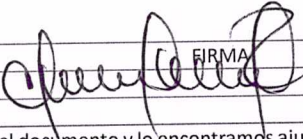
NO APLICA

8. SUPERVISOR

La supervisión del CONTRATO será a través del Director de la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja.

9. RESPONSABLES

 JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA Supervisor DIRECTOR (E) DE LA ITTB	 MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA R. L. de INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS - INGAP SAS INTERVENTOR
---	--

	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Abg. Claudia Diaz		15/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			